

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO GR No. 11001310302720200008200

Atendiendo la petición que antecede¹ el despacho en uso del art 286 del CGP provee la corrección por omisión del numeral tercero del proveído adiado 08/07/21², en el sentido de ORDENAR el desglose de la Escritura Pública No.4365 de 2016, contentiva del gravamen hipotecario de este asunto. Secretaria proceda de conformidad, déjese las constancias a que haya lugar.

Obre en autos y téngase en cuenta el pago de arancel de las expensas necesarias para el desglose³.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Consecutivo 10

² Consecutivo 09

³ Consecutivo 12

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2228169d6476a26cfa447503889ef8aa0eadc2c4b6bbe3b99eaaecc4fdaa4118**

Documento generado en 22/11/2021 06:08:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>